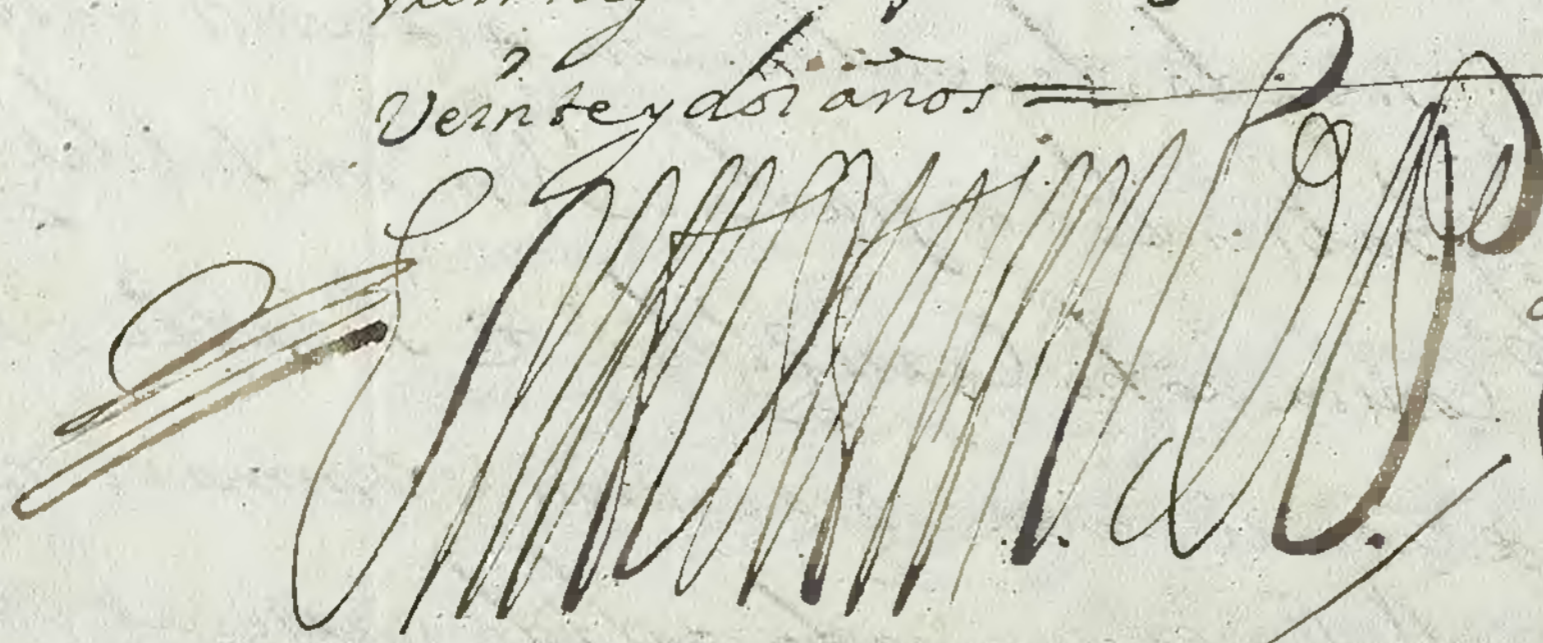

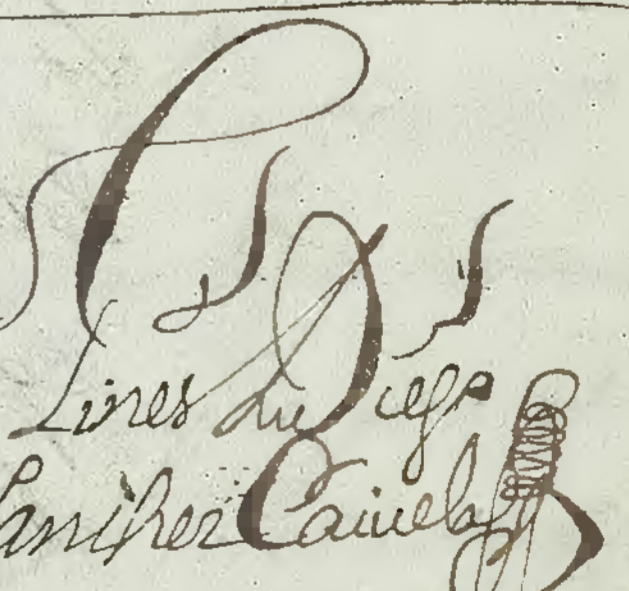


2
de Jorito a los Corregidores en el partido de Cada Vno
que es el mejor medio y conque se han vitado gras
y por Juizior por haber acreditado la experien
zia a bene solizitado tales Comisiones para en
Viqueres a los ministros que Nan hazer su negocio
sin atender a la Causa publica que esta majbien
servida por manos de los Corregidores que estan cony
stiridos en los Pueblos de su Jurisdiccion y partido;
y habiendo V.m. dado Cuenta al Consejo espresivo
esperar su Resolucion. = Quedo para servir a V.m.
con seguro afecto y pide a Dios q. a V.m. m. a.
Valencia y Octubre 22 de 1722. = B. M. de V.m.

Suma. Serv. = D. Luis Antonio de Mexcalana
y Nota = S. D. ^{or gr. Co.} Juan. Escolano y Medrano =
Como consta y parece de dha Carta suso inserta que
queda en poder de dho Sr. Corregidor aque me remi
to y para que asi comte en virtud de acuerdo de tal
Z. D. Doy el presente que signey firme en Loxca en
veintay un dia del mes de Octubre de mill setecientos
veinte y dos años =

  
Linos de Cepa
Sanchez Cuevas

